

CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-080-2025-1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO SSCDMX-DGAF-080-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH "TORRE MÉDICA TEPEPAN, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) Y UNIDADES MÉDICAS EN LOS RECLUSORIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO, DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, COMO EL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", LA DRA. DAMARIS CHÁVEZ PEDROTE, DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, COMO "ÁREA DE ASISTENCIA", LA DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA, DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA COMO "ÁREA TÉCNICA" Y POR OTRA LA PERSONA MORAL, PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL, EL C. JESÚS VERDUZCO MEDRANO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES:

1. CON FECHA 16 DE MAYO DE 2025, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO NÚMERO SSCDMX-DGAF-080-2025, PARA LA ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH "TORRE MÉDICA TEPEPAN, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) Y UNIDADES MÉDICAS EN LOS RECLUSORIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SE ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA, EN DONDE QUEDÓ ESTABLECIDO EN SUS CLÁUSULAS: SEGUNDA, QUE LA VIGENCIA Y EL PERIODO DE ENTREGA SERÁ A PARTIR DEL 16 DE MAYO AL 31 JULIO DE 2025, O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER. Y EN LA OCTAVA TERCER PARRAFO COMO CONTRAPRESTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH "TORRE MÉDICA TEPEPAN, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) Y UNIDADES MÉDICAS EN LOS RECLUSORIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MONTO MÍNIMO DE \$135,362.35 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1,353,623.52 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 52/100 M.N.), INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
2. CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL CONTRATO SSCDMX-DGAF-080-2025, QUE PREVÉ CUALQUIER MODIFICACIÓN AL CONTRATO, DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY, QUE SEÑALA QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES PODRÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES Y QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 25% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES BIENES O SERVICIOS SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. ASIMISMO, EN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DE LOS MISMOS EN IGUAL PORCENTAJE AL SEÑALADO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO Y VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE.
3. MEDIANTE OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGPSMU/02096/2025 DE FECHA 15 DE JULIO DE 2025, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, SOLICITÓ UNA AMPLIACIÓN A "EL CONTRATO", A EFECTO DE GARANTIZAR LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS.

DECLARACIONES

- I. "EL GCDMX" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-080-2025-1

- I. 1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS DECLARACIONES MANIFESTADAS POR "EL GCDMX" EN "EL CONTRATO".
- I. 2 DADA LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REQUIERE MODIFICAR LAS **CLÁUSULAS SEGUNDA Y OCTAVA SEGUNDO PARRAFO** DE "EL CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL OFICIO DE SOLICITUD INDICADO EN EL "ANTECEDENTE 3" DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO
- II. "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADO, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:**
- II.1 RATIFICA TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS DECLARACIONES INDICADAS POR "EL GCDMX" EN "EL CONTRATO".
- II.2 MANIFIESTA QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS, SUSPENDIDAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA SUS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- III. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**
- III.1 EN ESTE ACTO SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTARON EN "EL CONTRATO", LAS CUALES SE RATIFICAN EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- III.2 MANIFIESTAN QUE LOS ACRÓNIMOS UTILIZADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁN IGUAL SIGNIFICADO DEL QUE SE LES CONCEDIÓ EN "EL CONTRATO".
- III.3 ESTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REGULA POR "LA LEY", SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.
- III.4 EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, MALA FE, VIOLENCIA NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU VOLUNTAD SUSCRIBIRLO EN LOS TÉRMINOS EN ÉL PLANTEADOS.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO DEL CONVENIO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SEÑALADO EN LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DOCUMENTO, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA CONTEMPLADA EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y OCTAVA SEGUNDO PARRAFO RELATIVA A LA VIGENCIA DEL CONTRATO PRIMIGENIO, PARA QUEDAR COMO A CONTINUACIÓN SE PLASMA.

SEGUNDA. - VIGENCIA

LA VIGENCIA SERÁ DEL **01 AL 19 DE AGOSTO DEL 2025** O HASTA QUE SE AGOTE EL PRESUPUESTO CONFORME AL IMPORTE MÁXIMO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. - ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS FRACCIÓN VI DE "LA LEY" Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA "LA LEY", EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SEGUIR GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN "EL CONTRATO" Y EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-080-2025-1

CUARTA. - CONDICIONES SUBSISTENTES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE, POR VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE GENERA NOVACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN "EL CONTRATO" Y SUS ANEXOS, POR LO QUE ÉSTAS SE CONSERVAN EN TODOS SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SALVO LO EXPRESAMENTE PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

QUINTA. -SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A OBSERVAR ESTRICTAMENTE LO PACTADO EN "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO, LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO CUANDO SEA POSIBLE, A TRAVÉS DEL DIÁLOGO Y LA CONCERTACIÓN.

SEXTA. -LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITARE DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ÚLTIMO, ACUERDAN SOMETERSE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, EN CUATRO EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. JESÚS VERDÚZCO MEDRANO
APODERADO LEGAL DE
PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V.

"ÁREA DE ASISTENCIA"

"ÁREA DE ASISTENCIA"

LIC. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS

DRA. DAMARIS CHÁVEZ PEDROTE
DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN
CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONVENIO MODIFICATORIO No. SSCDMX-DGAF-080-2025-1

"ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA"

DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS

"ÁREA TÉCNICA"

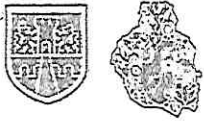
DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE BOX LUNCH "TORRE MÉDICA TEPEPAN, CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS (CRUM) Y UNIDADES MÉDICAS EN LOS RECLUSORIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL PRODUCTOS SEREL, S.A. DE C.V



2025
Año de
La Mujer
Indígena





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE URGENCIAS

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ADAPTACIONES Y SERVICIOS

25741

Ciudad de México, a 15 de julio de 2025

SSCDMX/DGPSMU/ 02098 /2025

16:19 Car

Asunto: Solicitud de ampliación para los servicios Integrales.

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PRESENTE

En atención a las contrataciones trimestrales de los Servicios Integrales para las Unidades Hospitalarias, derivado del *Convenio de Coordinación que establece la forma de colaboración en materia de personal, infraestructura, equipamiento, medicamentos y demás insumos asociados para la prestación gratuita de servicios de salud, para las personas sin seguridad social, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y la Ciudad de México*, al respecto me permito solicitar de la manera más atenta su apoyo para que, conforme a lo establecido en la normativa vigente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se lleve a cabo la ampliación en monto a los siguientes contratos:

SERVICIO	CONTRATO	MONTO	VIGENCIA
Servicio Integral de Macerador	SSCDMX-DGAF-ADF-019-2025	\$4,583,333.33	23-abr-2025 al 31-jul-2025
Servicio Integral de Pruebas Efectivas de Laboratorio	SSCDMX-DGAF-ADF-006-2025	\$232,877,661.12	23-abr-2025 al 31-jul-2025
Servicio Integral de Banco de Sangre	SSCDMX-DGAF-ADF-022-2025	\$70,061,298.67	23-abr-2025 al 31-jul-2025
Servicio Integral de Terapia de Presión Negativa	SSCDMX-DGAF-ADF-007-2025	\$15,277,777.78	23-abr-2025 al 31-jul-2025
Servicio integral de Osteosíntesis	SSCDMX-DGAF-ADF-039-2025	\$ 89,700,000.00	23-abr-2025 al 31-jul-2025

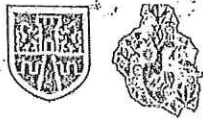
Así mismo le solicito la ampliación en tiempo (vigencia) para los siguientes contratos:

SERVICIO	CONTRATO	MONTO	VIGENCIA
Servicio Integral de Terapia de Fluidos	SSCDMX-DGAF-ADF-010-2025	\$127,872,990.22	23-abr-2025 al 31-jul-2025
Servicio Integral de Centro de Mezclas	SSCDMX-DGAF-ADF-009-2025	\$4,488,055.58	23-abr-2025 al 31-jul-2025
Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión	SSCDMX-DGAF-ADF-005-2025	\$290,391,917.86	23-abr-2025 al 31-jul-2025
Servicio Integral de Craneotomos	SSCDMX-DGAF-ADF-020-2025	\$25,666,666.67	23-abr-2025 al 31-jul-2025
Servicio Integral de Tamiz Cardíaco	SSCDMX-DGAF-ADF-017-2025	\$3,055,555.56	23-abr-2025 al 31-jul-2025
Servicio Integral de Dermatomo	SSCDMX-DGAF-ADF-013-2025	\$6,111,111.11	23-abr-2025 al 31-jul-2025

Y por la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal la ampliación en tiempo (vigencia) para el siguiente contrato:

SERVICIO	CONTRATO	MONTO	VIGENCIA
Adquisición de Box Lunch.(Rectoría)	SSCDMX-DGAF-080-2025	\$1,353,623.52	16-may-2025 al 31-jul-2025

Esto con la finalidad de seguir otorgando las herramientas adecuadas para dar diagnósticos oportunos y acertados a los pacientes beneficiados, así como los insumos necesarios a Rectoría.




SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y
URGENCIAS

CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. VÍCTOR FERNANDO GONZÁLEZ ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS



Revisó

C.P. José Marco Antonio López García
JUD de Supervisión y Control



Validó

Dra. Judith Meléndez Viana
Directora Ejecutiva de Atención Hospitalaria



2025
Año de

